personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se adjunta copia del escrito de la recurrente de 9/10/08 formulando la reclamación de cantidad a la Administración.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 25 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

583.- Aclaración del Anuncio nº 498 publicado en el BOME 4585 de 24/02/09 relativa a Relación de Sepulturas caducadas, queda como sigue:

RELACIÓN VALIDA la publicada en el BOME Núm. 4584 de 20/02/09.

Melilla, 26 de febrero de 2009.

La Jefa del Negociado.

Esperanza Salvador Miras.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

584.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

S E X T O:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que literalmente dice:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-15 del Plan General de Ordenación urbana "Carretera Farhana / Carretera de Hidum."

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona , en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO .- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial no podrá ser aprobado definitivamente hasta que por los promotores del mismo se aporten garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, por importe del 6 por 100 del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Especial.

Dichas garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.